

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL EN LAS AULAS AMBIENTALES “ISLA VERDE Y VERDE VELEZ” DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Cláusula 1: Objeto

El objeto del pliego de condiciones es seleccionar y contratar una empresa especializada en educación ambiental, para el diseño y la ejecución del proyecto educativo ambiental a desarrollar en el Centro de Educación Medioambiental “Isla Verde” de la Planta de Recuperación y Compostaje de Alhendín, y en el Aula de Educación Medioambiental “Verde Vélez” de la Planta de Recuperación y Compostaje de Vélez de Benaudalla.

La empresa seleccionada contratará a su riesgo y ventura los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución del proyecto, sin que exista relación alguna entre el Consorcio y el personal contratado por la adjudicataria, así como con las empresas terceras suministradores de materiales y medios.

Cláusula 2: Descripción

El proyecto educativo para la optimización de las instalaciones de los centros de educación medioambiental Isla Verde y Verde Vélez, deberá contribuir a la consecución de los siguientes objetivos básicos:

1. Conseguir un óptimo aprovechamiento didáctico de las instalaciones de los centros de educación medioambiental Isla Verde y Verde Vélez.
2. Dar a conocer la gestión de los residuos en los Centros de Tratamiento de Residuos de la Provincia de Granada, y especialmente la recogida selectiva de los mismos en dicho ámbito territorial.
3. Educar y concienciar a la población hacia un cambio de hábitos en relación con los residuos, el reciclaje, el desarrollo sostenible, y el consumo responsable.

Para ello debe de aprovecharse de la mejor manera posible las infraestructuras de “Isla Verde” (auditorio, sala de talleres y sala de ordenadores) así como “Verde Vélez”, y definirse de forma clara el objeto del contrato.

Las actividades deben realizarse a lo largo del curso escolar (15 de octubre al 15 de junio), de lunes a viernes y los destinatarios principales de las mismas serán alumnos y alumnas de centros de enseñanza, y ciudadanos en general de asociaciones y de otros colectivos.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad en las tareas de inscripción, información y coordinación de las visitas solicitadas para las aulas medioambientales.

El adjudicatario se obliga a dejar las instalaciones en perfecto estado de limpieza y de uso tras la realización de cada actividad educativa.

Cláusula 3: Contenidos mínimos

La propuesta creativa del proyecto a presentar por el/los licitador/es, deberán contemplar los siguientes contenidos mínimos:

- En la propuesta creativa, que tratará de forma amena y asequible la problemática global de los residuos, se ha de hacer una introducción clara en la que se defina el proyecto educativo-formativo propuesto.
- Se deberá definir el aprovechamiento didáctico de las aulas medioambientales, especificando: premisas, objetivos, metodologías, plan de trabajo, temporalización y diseño específico de los distintos componentes de la actividad.
- Número estimado de personas receptoras del programa en cada unidad educativa y número de unidades educativas que podrían ser desarrolladas anualmente, así como la definición clara y expresa de los recursos humanos necesarios (estableciéndose un mínimo de dos monitores por cada grupo de cincuenta

participantes) para la realización de la actividad, así como de sus características formativas.

Cláusula 4: Mejoras

Se entenderán como mejoras aquellas actuaciones o materiales adicionales a los expuestos en los puntos anteriores, que redunden en beneficio del proyecto y contenidas en el siguiente listado:

1. Ampliación de los recursos humanos disponibles. Se valorará el incremento de monitores sobre el mínimo requerido para actividad.
2. Mantenimiento de instalaciones y su entorno. Junto al mantenimiento y limpieza del interior de las aulas medioambientales, se valorará el mantenimiento de las zonas ajardinadas del entorno de Isla Verde, así como el mantenimiento de sistemas informáticos.
3. Ampliación del horario de actuación. Se valorará una ampliación del horario ofertado de la actividad. Se puntuará el cómputo de horas anuales adicionales ofertadas.
4. Ampliación del periodo de actuación. Se valorará la ampliación de la actividad en época estival, puntuando el número de días para los que se ofertaría la actividad.
5. Memoria audiovisual de las actividades.
6. Diseño y producción de recursos didácticos propios que favorezcan alcanzar los objetivos de la actividad.
7. Actuaciones en colegios. En este punto se valorará el número de actuaciones en colegios que se oferten.
8. Disponibilidad de ofrecer la actividad en otras instalaciones. En este apartado se puntuará las jornadas ofertadas para la prestación de la actividad en otras instalaciones de gestión de residuos asignadas por RESUR.
9. Exposiciones temporales en las aulas medioambientales.
10. Análisis post-test de la actividad.

Cláusula 5: Resultados

El contratista entregará al Consorcio:

- El guión definitivo del Proyecto Educativo, así como una memoria detallada de todas las actividades programadas.
- Al finalizar la ejecución de todas las actividades deberá el adjudicatario entregar un dossier gráfico en soporte informático que incluirá una memoria detallada de las sesiones realizadas con comentarios de la receptividad e impacto de las diferentes actividades y de los colectivos receptores.

Cláusula 6: Exclusividad

El contenido de las acciones no se podrá utilizar sin la autorización, por escrito, del Consorcio, siendo de titularidad exclusiva de éste.